



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de febrero de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Apoyo Operativo y la Resolución CM N° 516/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Nicolás Parrella, Categoría 15 SG en la Dirección de Apoyo Operativo, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 516/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Parrella se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 29 de mayo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Parrella presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 21 de enero de 2009.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Nicolás Parrella hasta el día 20 de enero de 2009 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Nicolás Parrella, Categoría 15 SG en la Dirección de Apoyo Operativo, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 516/08, hasta el día 20 de enero de 2009, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Nicolás Parrella y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FM

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente